



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE REFERENCIA

Datos de Licitación

EXPEDIENTE:	2024/00005
TÍTULO:	Mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento, distribución y evacuación de agua, gas natural y aire comprimido de los edificios y servicios existentes en el Campus Rabanales de la Universidad de Córdoba
Figura Contractual:	SERVICIOS
Procedimiento y forma adjudicación:	PROCEDIMIENTO ABIERTO
Importe estimado:	211.735,54 € (IVA excluido)
Importe máximo de licitación:	100.826,45 €, IVA de 21.173,55 €, 122.000,00 €
Unidad de gasto:	GA.IS.02.01.01
Plazo de ejecución:	12 meses

Datos de Adjudicación

Empresa mejor clasificada:	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA
Empresa adjudicataria:	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA
CIF empresa adjudicataria:	A28582013
Importe de adjudicación:	99.314,05 €, IVA de 20.855,95 €, 120.170,00 €
Fianza depositada:	4.965,70 €

Con el fin de llevar a cabo la adjudicación del procedimiento seguido para la contratación arriba referenciada resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

Con fecha 02/02/2024 se acuerda el inicio del indicado expediente de contratación, de acuerdo con la Memoria Justificativa presentada.

SEGUNDO:

Con fecha 05/02/2024 se aprueba el expediente de contratación, el gasto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), que deben servir de base a la presente contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO.

TERCERO:

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, presentaron proposiciones en tiempo y forma las empresas que constan en el Acta de la Mesa publicada en PLACSP.

CUARTO:

La Mesa de Contratación procedió a la calificación de la documentación contenida en los Sobres nº 1 aportados por la única entidad licitadora. Se admite a la licitación, una vez se ha comprobado la documentación requerida para subsanar deficiencias u omisiones, la empresa que consta en el Acta de la Mesa publicada en PLACSP.

Se procede asimismo a la apertura del Sobre identificado con el nº 2 que contiene la documentación relativa a los aspectos valorados mediante juicio de valor. En ese momento se entrega el contenido de la documentación a las personas asesoras técnicas, que emiten el correspondiente informe de valoración de acuerdo a los criterios establecidos en los pliegos que regulan el presente contrato (ver informe de valoración publicado en PLACSP).

Emitido el mencionado informe, éste se acepta en todos sus términos, obteniéndose por la empresa las puntuaciones indicadas (ver Acta de la Mesa publicada en PLACSP).

Código Seguro De Verificación:	bHvLdW7DT0Ia2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	04/09/2024 16:59:33	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/bHvLdW7DT0Ia2g7tRG7s3Q==			



QUINTO:

Se procede a la apertura del Sobre nº 3 que contiene la documentación relativa a los aspectos valorados mediante fórmulas matemáticas y cuya puntuación obtenida, según los criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación, se exponen en el Acta de la Mesa publicada en PLACSP.

SEXTO:

A la vista de las puntuaciones obtenidas, el orden de clasificación de las empresas es el indicado en el Acta de la Mesa publicada en PLACSP.

Resultando mejor clasificada la empresa CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA, al haber obtenido la mayor puntuación.

SÉPTIMO:

Como requisito previo para la adjudicación de este contrato, la empresa mejor clasificada ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida y referida en el artículo 150.2 de la LCSP/2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO:

Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la LCSP/2017; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO:

La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la LCSP/2017.

TERCERO:

El artículo 151 de la LCSP/2017 establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

CUARTO:

Este Vicerrectorado es competente para aprobar el presente expediente en virtud de las competencias atribuidas en la resolución de la Universidad de Córdoba de 29/03/2023 (BOJA 03/04/2023) por la que se establece la estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO:

Adjudicar el contrato de referencia a la empresa CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación, así como en la proposición, tanto técnica como económica presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO:

El importe de este contrato es de 99.314,05 €, IVA de 20.855,95 €, 120.170,00 €.

Código Seguro De Verificación:	bHvLdW7DT0Ia2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	04/09/2024 16:59:33	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/bHvLdW7DT0Ia2g7tRG7s3Q==			



TERCERO:

Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP/2017.

CUARTO:

Notificar esta Resolución a todos los participantes en la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo artículo 151 de la LCSP/2017. Esta notificación se practicará a través de la PLACSP, en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO:

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153.3 LCSP/2017.

SEXTO:

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y ss. de la LCSP/2017, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma. En tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial en materia de contratación, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación, al que deberá unirse la documentación y reunir los requisitos indicados en el artículo 51 de la LCSP.

Córdoba
EL RECTOR
P.D.COMPETENCIAS (Resolución de 29/03/2023, BOJA de 03/04/2023)
LA VICERECTORA DE CAMPUS SOSTENIBLE
Fdo.: D^a Amanda Penélope García Marín

Código Seguro De Verificación:	bHvLdW7DT0Ia2g7tRG7s3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amanda Penélope García Marín	Firmado	04/09/2024 16:59:33	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/bHvLdW7DT0Ia2g7tRG7s3Q==			